

**RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN**

**N° de Solicitud:**

**ILP-2021-0003**

**INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y cincuenta y nueve minutos, del día tres de marzo de dos mil veintiuno.

**I. CONSIDERANDOS:**

Que [REDACTED], mayor de edad, de nacionalidad [REDACTED], portadora de DUI número [REDACTED], presentó una solicitud de información vía WhatsApp institucional de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Que la información pública es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

Que la información solicitada es parte de la etapa de diagnóstico y que concluye con el informe final/legal, que brinda la ruta a seguir para iniciar el proceso de legalización.

Que la información solicitada consiste en:

- Informe de avance sobre el proceso de legalización del inmueble de su posesión ubicado en Cantón [REDACTED], [REDACTED] Caserío [REDACTED], [REDACTED].

Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la (el) solicitante de una manera oportuna y veraz.

Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y la (el) solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

## II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 4 literal a), menciona el principio de Máxima publicidad, en el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresas por la Ley.

Recibida la solicitud se realizó un análisis, para determinar su legibilidad, comprensión y que presentara la documentación para iniciar el trámite. Es así, como se procedió a dar trámite y entrega de la constancia de recepción de la solicitud el 18 de febrero de 2021.  
Dado el requerimiento, la solicitud fue remitida a la Gerencia de Operaciones a través de memorándum con correlativo ILP-2021-0003, el día 18 de febrero de 2021, para que en el plazo menor a diez días hábiles dieran respuesta.

El dos de marzo el Técnico Social de la Unidad de Promoción remitió por correo electrónico a la Oficial de Información el informe sobre las acciones que se han realizado y las recomendaciones para continuar con el proceso de legalización del In Situ ILP-CU-03-034160.

## III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, información pública es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades que consten en cualquier medio. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por estos a cualquier título. Sabiendo que la solicitud de información responde a información de la solicitante, no se requiere la autorización para el consentimiento de sus datos personales o un apoderado legal para tramitar la solicitud y resolución.

El Oficial de Información, RESUELVE:

Entregar la documentación sobre el avance del proceso de legalización del inmueble de [REDACTED], ubicado en Cantón [REDACTED], [REDACTED], Caserío [REDACTED], [REDACTED].

Notifíquese a la (el) solicitante por el medio señalado en la solicitud.



Lcda. **MARIAM SOFÍA ALFARO**  
Oficial de Información  
ILP

